



# Asamblea General

Distr. general  
12 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

### **Aplicación de la resolución 45/33 del Consejo de Derechos Humanos y progresos y resultados de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad con miras a la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas**

#### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\***

##### *Resumen*

El presente informe contiene un examen de la aplicación de la resolución 45/33 del Consejo de Derechos Humanos y de los progresos y resultados de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad con miras a la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas, en particular mediante un programa conjunto de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, que se está llevando a cabo junto con el Gobierno de Filipinas y diversos asociados nacionales. La Alta Comisionada formula recomendaciones destinadas a promover un enfoque transformador de las reformas basadas en los derechos humanos, reforzar una cultura institucional de respeto de los derechos humanos, garantizar la justicia y la reparación de las víctimas y contribuir a la prevención de la repetición de las violaciones.

---

\* Este informe se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## I. Introducción

1. Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 45/33 del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, contiene información actualizada sobre la aplicación de esa resolución y sobre los progresos y resultados de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en pro de la promoción y la protección de los derechos humanos en Filipinas desde la aprobación de la resolución, en octubre de 2020.

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre otros, a través de un nuevo programa conjunto de las Naciones Unidas sobre derechos humanos<sup>2</sup>, prosiguió las actividades de cooperación técnica con el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y las Administraciones Locales, la Policía Nacional de Filipinas, el Centro de Administración de Programas del Consejo de Lucha contra el Terrorismo, la Junta de Drogas Peligrosas, la Secretaría del Comité Presidencial de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, otros agentes gubernamentales, la sociedad civil y demás actores. La Alta Comisionada agradece al Gobierno su cooperación en la preparación del presente informe. El Gobierno realizó aportaciones escritas los días 6 y 27 de julio y 3 y 30 de agosto de 2022 en respuesta a una lista de preguntas, además de facilitar comentarios sobre el informe.

## II. Contexto

3. El 9 de mayo de 2022 se celebraron elecciones presidenciales en Filipinas. La nueva administración, encabezada por Ferdinand Marcos Jr. como Presidente y Sara Z. Duterte como Vicepresidenta, entró en funciones el 30 de junio de 2022.

4. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) siguió teniendo repercusiones negativas en la situación de los derechos humanos en Filipinas. Los confinamientos prolongados, el cierre de escuelas, las consecuencias económicas y la fuerte disminución de las remesas afectaron especialmente a las poblaciones vulnerables, como los jóvenes, las mujeres y los trabajadores filipinos en el extranjero. La pandemia y la escasez de personal sanitario agravaron las tensiones a las que estaba sometido el sistema sanitario. El equipo de las Naciones Unidas en el país apoyó al Gobierno aplicando el marco socioeconómico y de consolidación de la paz para la recuperación de la COVID-19 en Filipinas<sup>3</sup>.

5. La aplicación de las restricciones por la COVID-19 también afectó a los derechos civiles y políticos, y se ha informado de restricciones a la libertad de circulación y al derecho de asociación pacífica<sup>4</sup>. La Alta Comisionada y varios relatores especiales de las Naciones Unidas expresaron su preocupación por el supuesto uso de la fuerza letal por parte de los agentes de policía en la aplicación de medidas relacionadas con la COVID-19<sup>5</sup>. Desde entonces se han levantado la mayoría de las restricciones.

6. El cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos también siguieron afectando al disfrute de los derechos humanos. En diciembre de 2021, el tifón Rai (conocido

<sup>1</sup> En dicha resolución, el Consejo alentó al Gobierno de Filipinas a abordar las cuestiones planteadas en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/44/22).

<sup>2</sup> Véase el párr. 11 más abajo. Aunque en el presente informe se hace referencia al programa conjunto sobre derechos humanos en lo que respecta a las actividades realizadas, el programa conjunto no es una entidad independiente, sino que lo ejecutan cuatro entidades de las Naciones Unidas participantes, junto con el Gobierno y diversos asociados nacionales.

<sup>3</sup> Véase [https://philippines.un.org/sites/default/files/2021-11/UN%20Socioeconomic%20and%20Peacebuilding%20Framework%20Final\\_1.pdf](https://philippines.un.org/sites/default/files/2021-11/UN%20Socioeconomic%20and%20Peacebuilding%20Framework%20Final_1.pdf).

<sup>4</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-spokesperson-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-arrest-of-8-protesters-in-up-cebu-due-to-alleged-violation-of-quarantine-rules/>; y <https://chr.gov.ph/wp-content/uploads/2022/05/CHR-Report-Addressing-Inequality-During-the-Pandemic.pdf>.

<sup>5</sup> Comunicación PHL 2/2020. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25323>. Véase también <https://news.un.org/en/story/2020/04/1062632>.

localmente como Odette) azotó Filipinas, afectando a unos 12 millones de personas en 11 de las 17 regiones del país. El número acumulado de desplazados alcanzó los 3,9 millones de personas, de las cuales 6.800 seguían desplazadas a mediados de junio de 2022<sup>6</sup>. Hasta julio de 2022, los esfuerzos de respuesta a la emergencia desplegados por el Gobierno, las Naciones Unidas y varios asociados humanitarios habían proporcionado asistencia vital a más de un millón de personas<sup>7</sup>. Los asociados humanitarios siguieron colaborando con las autoridades nacionales y locales para brindar soluciones a largo plazo a las comunidades afectadas y para aumentar la resiliencia frente a futuras perturbaciones, entre otras cosas, tomando medidas anticipatorias.

7. Los conflictos armados internos en curso, a saber, con el Partido Comunista de Filipinas y el Nuevo Ejército del Pueblo<sup>8</sup>, siguieron repercutiendo en los derechos humanos, y se informa de violaciones y abusos de los derechos humanos. La desigualdad y la marginación social, que incluyen el despojo de tierras, las persistentes deficiencias en el acceso a los servicios y los prejuicios entre grupos demográficos<sup>9</sup>, han alimentado la inestabilidad social y los conflictos<sup>10</sup>. En octubre de 2021, el Gobierno aprobó una ley que prorrogaba el período de transición en el marco del acuerdo de paz en la Región Autónoma de Bangsamoro del Mindanao Musulmán de 2022 a 2025<sup>11</sup>.

8. La dirección de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas terminó su mandato de siete años el 5 de mayo de 2022<sup>12</sup>. La nueva administración aún no ha nombrado a los nuevos dirigentes. Una vez nombrados, los nuevos comisionados ejercerán sus funciones hasta 2029. A la Comisión se le ha acreditado la categoría A conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

9. El 10 de noviembre de 2021, el Gobierno solicitó que el Fiscal de la Corte Penal Internacional aplazara su investigación sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en Filipinas entre el 1 de noviembre de 2011 y el 16 de marzo de 2019 en el contexto de la “guerra contra las drogas”, en vista de las investigaciones y procedimientos que el Gobierno estaba realizando sobre los delitos pertinentes supuestamente cometidos. El 24 de junio de 2022, el Fiscal solicitó autorización formalmente a la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional para reanudar su investigación sobre la situación en Filipinas<sup>13</sup>. El litigio sobre el asunto continúa. El 1 de agosto de 2022, la nueva administración anunció que no adheriría al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>14</sup>.

<sup>6</sup> Véase <https://reports.unocha.org/en/country/philippines>.

<sup>7</sup> Véase <https://philippines.un.org/en/191082-un-and-humanitarian-partners-support-1m-odette-affected-persons-last-six-months-recovery#:~:text=MANILA%2C%2020%20July%202022%2D%2D,assistance%20to%20over%20a%20million>.

<sup>8</sup> En diciembre de 2017, el entonces Presidente Rodrigo Duterte designó como entidades terroristas al Partido Comunista de Filipinas y a su ala militar, el Nuevo Ejército del Pueblo. El Partido Comunista de Filipinas y el Nuevo Ejército del Pueblo también han sido designados por otros Estados como organizaciones terroristas.

<sup>9</sup> [https://philippines.un.org/sites/default/files/2021-11/UN%20Socioeconomic%20and%20Peacebuilding%20Framework%20Final\\_1.pdf](https://philippines.un.org/sites/default/files/2021-11/UN%20Socioeconomic%20and%20Peacebuilding%20Framework%20Final_1.pdf), pág. 20.

<sup>10</sup> Véase <http://chr.gov.ph/wp-content/uploads/2020/10/The-Haran-Report-2019-FINAL-REY-2019-12-04.pdf>.

<sup>11</sup> Ley de la República núm. 11593.

<sup>12</sup> Véase <https://chr.gov.ph/chr-announces-the-appointment-of-new-chairperson/>.

<sup>13</sup> Véase <https://www.icc-cpi.int/news/statement-prosecutor-international-criminal-court-karim-khan-qc-following-application-order>.

<sup>14</sup> Véase <https://www.pna.gov.ph/articles/1180284>.

### III. Avances en la aplicación de la resolución 45/33 del Consejo de Derechos Humanos y progresos y resultados de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad con miras a la promoción y protección de los derechos humanos

10. En su resolución 45/33, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Gobierno a abordar las cuestiones planteadas en el informe de la Alta Comisionada<sup>15</sup> y otros retos pendientes en relación con la situación de los derechos humanos en todo el país. También tomó nota del programa conjunto de las Naciones Unidas sobre derechos humanos propuesto para proporcionar asistencia técnica y fomento de la capacidad, entre otras cosas, en relación con: medidas de investigación y rendición de cuentas a nivel nacional; la recopilación de datos sobre presuntas violaciones de la policía; el espacio cívico y la colaboración con la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos; el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento; la legislación de lucha contra el terrorismo, y la fiscalización de las drogas desde la perspectiva de los derechos humanos. En la siguiente sección se examinan los avances y las dificultades en cada uno de esos seis ámbitos, en los que también se centra el programa conjunto sobre derechos humanos.

11. El 22 de julio de 2021, el Ministro de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores y el coordinador residente firmaron el acuerdo marco para un programa conjunto de tres años sobre derechos humanos, con la presencia de un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas. La firma se produjo tras amplias consultas celebradas con representantes del Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y la sociedad civil entre octubre de 2020 y julio de 2021. El 10 de junio de 2022, en una reunión con el coordinador residente, el entonces Presidente electo expresó su apoyo a la aplicación continuada del programa conjunto.

12. Con una estructura de gobernanza consultiva, el programa conjunto sobre derechos humanos reúne a diversas partes interesadas, como organismos gubernamentales, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo<sup>16</sup>. El comité directivo del programa conjunto, encargado de su dirección estratégica general, celebró su primera reunión el 20 de diciembre de 2021, en la que se aprobó el plan de trabajo para la fase inicial del programa. Seis grupos de trabajo técnicos se reunirán mensualmente para debatir los avances en la aplicación de las esferas de fundamental importancia. Cada grupo de trabajo técnico estará copresidido por una entidad participante de las Naciones Unidas y un homólogo del Gobierno, con la participación de representantes de los organismos gubernamentales pertinentes, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y la sociedad civil como miembros de pleno derecho. En algunos casos, las dificultades para llegar a un consenso sobre la participación de la sociedad civil provocaron retrasos en la creación de los grupos de trabajo. Al 1 de julio de 2022 se habían creado tres grupos de trabajo técnicos que se reunían periódicamente.

13. El presupuesto global del programa conjunto sobre derechos humanos para tres años asciende a 10.212.314 dólares. Al 30 de junio de 2022, las contribuciones de los asociados totalizaban 2.879.616 dólares<sup>17</sup>. Además de Filipinas, se cuentan como asociados contribuyentes Alemania, Australia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de

<sup>15</sup> [A/HRC/44/22](#).

<sup>16</sup> El programa conjunto sobre derechos humanos es ejecutado por el ACNUDH, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se lleva a cabo junto con el Ministerio de Justicia, la Secretaría del Comité Presidencial de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior y las Administraciones Locales, la Policía Nacional de Filipinas, la Junta de Drogas Peligrosas, el Ministerio de Salud, el Centro de Administración de Programas del Consejo de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de Administración Penitenciaria y Ejecución de las Penas y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas. Las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico son asociados fundamentales en la aplicación.

<sup>17</sup> Las contribuciones previstas para el programa conjunto fueron de 7.978.811 dólares de los asociados contribuyentes y 2.233.503 dólares de las organizaciones de las Naciones Unidas participantes.

Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Corea. También se han recibido promesas de la Unión Europea. La mayor parte de la financiación del programa se administra a través de un mecanismo de fondo fiduciario de múltiples asociados. Las Naciones Unidas llevaron a cabo una evaluación de riesgos para el programa conjunto y aplicaron la política de diligencia debida en materia de derechos humanos de acuerdo con los requisitos de las Naciones Unidas.

## A. Medidas de investigación y rendición de cuentas a nivel nacional

14. En su resolución 45/33, el Consejo de Derechos Humanos subrayó la importancia de que el Gobierno de Filipinas garantizara la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos y, a ese respecto, realizara investigaciones independientes, completas y transparentes y enjuiciara a todas las personas que hubiesen perpetrado delitos graves, incluidas violaciones y abusos de los derechos humanos, con arreglo a las debidas garantías procesales en los tribunales nacionales y en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

15. El Gobierno ha tomado algunas iniciativas para promover la rendición de cuentas por violaciones y abusos de los derechos humanos. Sin embargo, el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos sigue siendo muy limitado. Siguen existiendo deficiencias de carácter institucional y estructural en la aplicación de la ley y en el poder judicial, a pesar de los esfuerzos por resolver algunos casos. Estas deficiencias incluyen una supervisión limitada de las investigaciones sobre derechos humanos, una capacidad de investigación y una cooperación interinstitucional inadecuadas, una capacidad forense reducida y unos procesos judiciales prolongados. La falta de apoyo y protección de las víctimas y testigos y el miedo a las represalias también inciden en la participación de las víctimas.

16. Si bien el Gobierno empezó a adoptar medidas para investigar algunos asesinatos en el contexto de las operaciones antidroga, esas medidas no dieron lugar a condenas durante el período sobre el que se informa. En junio de 2020, Menardo Guevarra, el entonces Ministro de Justicia, anunció la creación de un grupo interinstitucional encargado del examen de 5.655 operaciones antidroga en las que se produjeron muertes<sup>18</sup>. Sin embargo, el Ministerio de Justicia encontró obstáculos para su examen, como la falta de disponibilidad y acceso a los registros pertinentes. El 19 de octubre de 2021, el Ministerio publicó una lista inicial de 52 casos examinados, que fueron entregados a la Oficina Nacional de Investigación para su investigación penal<sup>19</sup>. El 3 de agosto de 2022, el Gobierno informó a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de que se habían entregado a la Oficina Nacional de Investigación, para su investigación penal, 250 nuevos casos relacionados con muertes derivadas de las operaciones contra las drogas ilegales en Luzón Central examinados por el grupo<sup>20</sup>. El 17 de agosto, el Ministro de Justicia declaró que se habían presentado siete casos en los que estaban implicados al menos 25 agentes para su enjuiciamiento; dos de esos casos están pendientes de resolución judicial y nueve policías han sido acusados<sup>21</sup>. También se emitieron órdenes de detención contra tres policías sospechosos del asesinato de Diego Bello DelaFuente. Sin embargo, el 6 de julio de 2022, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas expresó su preocupación por los retrasos en la ejecución de las órdenes<sup>22</sup>. A finales de julio de 2022, ninguno de los 52 casos iniciales había dado lugar a condenas<sup>23</sup>. La transparencia y el escrutinio público de los procesos de investigación y sus resultados siguen planteando dificultades.

<sup>18</sup> Véase [https://www.doj.gov.ph/news\\_article.html?newsid=661](https://www.doj.gov.ph/news_article.html?newsid=661).

<sup>19</sup> Véase <https://www.pna.gov.ph/articles/1157212>.

<sup>20</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>21</sup> Información facilitada por el Gobierno el 30 de agosto de 2022.

<sup>22</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-executive-director-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-delay-in-the-implementation-of-the-arrest-warrant-for-those-accused-in-the-killing-of-businessman-diego-bello-lafuente/>.

<sup>23</sup> Véase <https://idpc.net/alerts/2021/10/statement-on-the-human-rights-situation-in-the-philippines-human-rights-council-48th-session>.

17. Se presentaron cargos en otro caso relacionado con las drogas: el 25 de agosto de 2021, siete agentes de policía de la Sección de Inteligencia, Unidad de Fiscalización de Drogas de San Jose del Monte (Bulacan), fueron acusados de la detención arbitraria y el asesinato de seis hombres durante una operación antidroga en 2020. Al parecer, los hombres fueron detenidos cuando pasaban junto a la casa de un sospechoso y posteriormente fueron asesinados. Aunque los agentes de policía afirmaron que se habían resistido a la detención, la investigación reveló una foto de los seis hombres en la comisaría con las manos atadas a la espalda, antes de ser asesinados<sup>24</sup>.

18. En 2012 se creó el Comité Interinstitucional sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Desapariciones Forzadas, Torturas y Otras Violaciones Graves del Derecho a la Vida, la Libertad y la Seguridad de las Personas (Mecanismo AO35) para investigar casos no resueltos de violencia política<sup>25</sup>, incluidos los homicidios de defensores de los derechos humanos y activistas medioambientales que quedan comprendidos en su mandato<sup>26</sup>. Según información facilitada por el Gobierno, en agosto de 2022, el Mecanismo AO35 estaba investigando 386 casos, en la mayoría de los cuales se habían producido homicidios.

19. El 7 de marzo de 2021, nueve personas murieron en operaciones conjuntas de la policía y el ejército en Luzón Meridional, con base en mandamientos de registro emitidos en el marco de la campaña contra la insurgencia dirigida al Nuevo Ejército del Pueblo. Entre los asesinados se contaron los defensores de los derechos humanos Emanuel Asuncion, Ana Mariz Lemita-Evangelista, Ariel Evangelista, Melvin Dasigao y Mark Lee Coros Bacasno. También fueron asesinados dos defensores de los derechos de los pueblos indígenas y dos defensores del derecho a la vivienda<sup>27</sup>. En diciembre de 2021 y enero de 2022 se presentaron cargos de asesinato contra 34 agentes de policía por la muerte de 3 de los 9 activistas. Al parecer, la Oficina Nacional de Investigación concluyó que los agentes de policía habían tenido una intención deliberada de asesinar durante la mortífera operación policial<sup>28</sup>. En julio de 2022 se desconocía si los policías habían sido detenidos. El 3 de agosto de 2022, el Gobierno informó de que el Mecanismo AO35 había concluido en fecha reciente su investigación sobre los asesinatos mencionados en Luzón Meridional y que pronto iniciaría procedimientos contra varios agentes de las fuerzas del orden implicados en el cumplimiento de las órdenes que habían conducido a los asesinatos<sup>29</sup>.

20. También se recibieron numerosas denuncias de abusos cometidos por miembros del Partido Comunista de Filipinas y del Nuevo Ejército del Pueblo. Entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022, las Fuerzas Armadas de Filipinas informaron de 749 casos de abusos cometidos por grupos armados no estatales, que causaron la muerte de 123 civiles<sup>30</sup>. Las Fuerzas Armadas informaron de que habían presentado al Mecanismo AO35 317 casos de presuntos asesinatos de civiles y una lista de 1.730 probables violaciones de la Ley de la República núm. 9851, sobre crímenes contra el derecho internacional humanitario, genocidio y otros crímenes de lesa humanidad<sup>31</sup>. Las Fuerzas Armadas también presentaron una recopilación de esos casos al ACNUDH y a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas.

21. El 24 de septiembre de 2021, tres exmilitares fueron condenados a 40 años de prisión por el asesinato de los dirigentes sindicales Leonor Alay-ay y Rolando Olalia en 1986. Al parecer, nueve sospechosos siguen en libertad<sup>32</sup>. El 31 de mayo de 2022, el Tribunal de Apelaciones confirmó la condena de un general retirado del ejército, Jovito Palparan, y de otros dos oficiales del ejército, condenándolos a penas de hasta 40 años de prisión por el

<sup>24</sup> Véase <https://www.pna.gov.ph/articles/1152132>.

<sup>25</sup> Véase <https://www.officialgazette.gov.ph/2012/11/22/administrative-order-no-35-s-2012/>.

<sup>26</sup> Los asesinatos que se producen durante las operaciones antidroga no suelen estar comprendidos en el mandato del Mecanismo AO35.

<sup>27</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/2021/03/press-briefing-notes-philippines?LangID=E&NewsID=26865>.

<sup>28</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-spokesperson-atty-jacqueline-ann-de-guia-welcoming-the-doj-s-preliminary-investigation-on-the-batangas-couple-killed-on-bloody-sunday-raids/>.

<sup>29</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>30</sup> Información facilitada por el Gobierno el 5 de julio de 2022.

<sup>31</sup> Información facilitada por el Gobierno el 30 de agosto de 2022.

<sup>32</sup> Véase <https://www.pna.gov.ph/articles/1156436>.

secuestro y la detención ilegal, en 2006, de las estudiantes universitarias Karen Empeño y Sherlyn Cadapan, que siguen con paradero desconocido.

22. El programa conjunto sobre derechos humanos está apoyando el fomento de la capacidad y la mejora del funcionamiento del Mecanismo AO35 con el fin de reforzar la rendición de cuentas, apoyando iniciativas dirigidas a fortalecer el acceso de víctimas y testigos a la justicia, la restitución, el apoyo y la protección, y de establecer un mecanismo nacional permanente de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El programa conjunto también apoya al Ministerio de Justicia en el establecimiento de un mecanismo nacional de vías de derivación para contribuir a la labor de investigación y enjuiciamiento de una mayor diversidad de casos de violaciones de los derechos humanos y ayudar a los denunciantes a acceder a los mecanismos nacionales apropiados.

23. El programa conjunto sobre derechos humanos se comprometió con el Mecanismo AO35 a llevar a cabo una evaluación de las necesidades con el fin de elaborar recomendaciones que permitan aumentar su eficacia, y celebró una consulta inicial sobre el establecimiento de vías que favorezcan la rendición de cuentas. Para reforzar la capacidad de investigación y forense, el programa conjunto celebró consultas en las que participaron representantes del Ministerio de Justicia, la Policía Nacional de Filipinas, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y organizaciones de la sociedad civil, expertos en el Protocolo de Minnesota sobre Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Como seguimiento, se impartirá formación específica sobre el Protocolo de Minnesota, de la que se beneficiarán agentes de policía, médicos, funcionarios del Ministerio de Justicia, funcionarios judiciales y organizaciones de la sociedad civil. El Protocolo de Minnesota se tradujo al filipino.

24. Filipinas ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2012, pero, si bien hay un mecanismo provisional operativo, aún no ha aprobado legislación que permita establecer un mecanismo nacional de prevención permanente<sup>33</sup>. El programa conjunto sobre derechos humanos llevó a cabo consultas sobre la consolidación de las distintas versiones del proyecto de ley y las necesidades del mecanismo nacional provisional de prevención en materia de capacitación. Se ha iniciado una evaluación inicial de las necesidades de apoyo y protección de las víctimas, así como una cartografía de los recursos judiciales y extrajudiciales nacionales.

## B. Recopilación de datos sobre presuntas violaciones

25. En septiembre de 2021, en la semana de alto nivel del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, el entonces Presidente, Rodrigo Duterte, declaró que había dado instrucciones al Ministerio de Justicia y a la Policía Nacional de Filipinas para que revisaran las operaciones policiales en el contexto de las operaciones antidroga, y manifestó que “quienes hayan actuado excediéndose de los límites durante las operaciones deberán rendir cuentas”<sup>34</sup>. Sin embargo, el ex Presidente también hizo declaraciones públicas defendiendo su campaña antidroga<sup>35</sup>.

26. El 29 de junio de 2021, el Tribunal Supremo dictó normas por las que se obliga a los agentes de policía a llevar cámaras corporales cuando ejecutan órdenes judiciales y se deroga una decisión de 2004 que permitía a los jueces ejecutivos de Manila y Quezon City dictar órdenes de registro en lugares situados fuera de su competencia territorial. Citó informes cada vez más numerosos de muertes de civiles en ejecución de órdenes dictadas por tribunales de primera instancia, siendo muy discutidas las causas y condiciones que rodean dichas muertes<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> Véase [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=137&Lang=EN](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=137&Lang=EN).

<sup>34</sup> Véase <https://news.un.org/en/story/2021/09/1100612>.

<sup>35</sup> Véase <https://www.pna.gov.ph/articles/1174275>.

<sup>36</sup> Véase <https://www.icnl.org/wp-content/uploads/bodycamwarrants.pdf>.

27. Se siguen registrando muertes en operaciones contra las drogas ilegales, y el Organismo de Fiscalización de Drogas de Filipinas publica cifras mensuales de personas muertas durante dichas operaciones<sup>37</sup>. El Organismo informó de un descenso de los asesinatos en el contexto de las operaciones policiales antidroga: en 2020 habrían sido asesinadas 448 personas; en 2021, 214 y, entre enero y el 31 de mayo de 2022, 27<sup>38</sup>. Según cifras del Organismo, entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de mayo de 2022, murieron 6.252 personas durante operaciones antidroga y se llevaron a cabo 239.218 operaciones antidroga en las que se detuvo a 345.216 personas<sup>39</sup>. Según la información gubernamental que cita cifras del Organismo, el 67,69 % de los casos relacionados con drogas presentados en todo el país entre 2016 y julio de 2022 aún no se han resuelto<sup>40</sup>.

28. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de la Policía Nacional de Filipinas; sin embargo, a la Oficina no le fue posible verificar esos casos ni el número de tales violaciones. El Gobierno informó al ACNUDH de que el Organismo de Fiscalización de Drogas de Filipinas había investigado inmediatamente las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos y que, al 31 de julio de 2020, en todas las operaciones iniciadas por el Organismo que habían sido investigadas se había “determinado la ausencia de violaciones de los derechos humanos”<sup>41</sup>. El Gobierno también declaró que la dirección de la Policía Nacional de Filipinas condenaba las muertes ilícitas y que los operativos policiales realizados, incluida la ejecución de órdenes de registro o detención, no tenían por objetivo matar a nadie, sino únicamente detener a sospechosos e impedir que se cometieran delitos. En abril de 2022, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas publicó un informe sobre sus investigaciones acerca de asesinatos relacionados con las drogas, que contenía observaciones sobre, entre otras cosas, la falta de mecanismos de rendición de cuentas efectivos, rápidos y transparentes y, a pesar de su mandato, su falta de acceso a la documentación pertinente<sup>42</sup>.

29. La Policía Nacional de Filipinas implementó el Sistema de Registro, Análisis e Información sobre Derechos Humanos<sup>43</sup>. Este sistema sirve de mecanismo institucional para generar datos empíricos sobre los derechos humanos, con el correspondiente análisis para hacer frente a las faltas de conducta del personal<sup>44</sup>. La Oficina de Asuntos de Derechos Humanos de la Policía Nacional de Filipinas está analizando los datos del sistema. Además, la Oficina implementará una prueba normalizada en línea sobre derechos humanos para todos los agentes de la Policía Nacional de Filipinas<sup>45</sup>.

30. El programa conjunto sobre derechos humanos apoya la labor que ya está realizando la Oficina de Asuntos de Derechos Humanos a fin de mejorar los datos policiales y la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos. Esto incluye una evaluación de las necesidades y un estudio de los mecanismos de rendición de cuentas de la Policía Nacional de Filipinas para detectar deficiencias, así como formación sobre el Protocolo de Minnesota. El programa conjunto trabajará en las mejores prácticas en materia de presentación de informes y seguimiento y, a través del grupo de trabajo técnico, apoyará la labor que se está realizando sobre diálogos comunitarios y de la sociedad civil y colaboración con la Policía Nacional de Filipinas.

<sup>37</sup> Véase <https://www.facebook.com/realmnumbersph/>.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Véase [https://pdea.gov.ph/index.php?option=com\\_content&view=article&layout=edit&id=279](https://pdea.gov.ph/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=279).

<sup>40</sup> En julio de 2022, el Ministro del Interior y las Administraciones Locales declaró que el 77 % de los casos relacionados con drogas presentados entre 2016 y julio de 2022 seguían pendientes. De un total de 291.393 casos, 22.000 tuvieron como resultado una condena; 5.753 fueron desestimados, y 223.579 seguían pendientes (véase <https://www.facebook.com/pnp.pio/videos/434441455404687>).

<sup>41</sup> Información facilitada por el Gobierno el 5 de julio de 2022.

<sup>42</sup> Véase <https://chr.gov.ph/wp-content/uploads/2022/05/CHR-National-Report-April-2022-Full-Final.pdf>.

<sup>43</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>44</sup> Véase <https://law.upd.edu.ph/wp-content/uploads/2020/11/PNP-Memorandum-Circular-No-2020-060.pdf>.

<sup>45</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

### C. Espacio cívico y colaboración con la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas

31. Filipinas tiene una sociedad civil amplia y activa, con garantías constitucionales de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. El Gobierno adoptó algunas medidas para interactuar con organizaciones de la sociedad civil, como convocar la primera asamblea nacional de defensores de los derechos humanos de Filipinas, celebrada en línea en diciembre de 2021, en la que participó la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

32. A pesar de los reiterados llamamientos para que se proteja a los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente, a los periodistas, a los abogados, a los activistas de los derechos laborales y a los trabajadores humanitarios, el ACNUDH ha seguido recibiendo denuncias de homicidios, detenciones arbitrarias e intimidación física y jurídica contra ellos. A menudo estas personas se incluyen en listas negras, táctica empleada para acusar a personas de pertenecer al Partido Comunista de Filipinas y al Nuevo Ejército del Pueblo. Tal práctica siguió poniendo en peligro a los defensores de los derechos humanos, obstaculizando las actividades legítimas de derechos humanos y erosionando la confianza entre el Gobierno y los actores de la sociedad civil<sup>46</sup>. En junio de 2022, la Asesora de Seguridad Nacional entrante, Clarita Carlos, pidió que se pusiera fin a tales tácticas y se centrara la atención en resolver los problemas de desigualdad y falta de oportunidades<sup>47</sup>.

33. El 30 de diciembre de 2020, nueve líderes indígenas tumandok fueron asesinados en operaciones conjuntas del ejército y la policía para ejecutar mandamientos de registro en la provincia de Iloilo, tras ser acusados de posesión de armas de fuego y afiliación al Partido Comunista de Filipinas y al Nuevo Ejército del Pueblo<sup>48</sup>. Durante las operaciones fueron detenidas otras 16 personas, entre ellas seis defensores de los derechos humanos. Julie Catamin, dirigente tumandok y testigo en el caso, fue posteriormente asesinada por desconocidos el 28 de febrero de 2021, mientras que un abogado que representaba a las víctimas sobrevivió a un atentado contra su vida el 3 de marzo de 2021. El 22 de enero de 2022, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias envió una carta de denuncia sobre la presunta desaparición forzada del defensor de los derechos humanos Steve Abua, desaparecido en noviembre de 2021. En su respuesta al Grupo de Trabajo en marzo de 2022, el Gobierno afirmó que seguía investigando el caso, si bien no había encontrado pruebas de su desaparición forzada<sup>49</sup>.

34. El 23 de marzo de 2021, el Tribunal Supremo, reunido en pleno, emitió una declaración en la que expresaba su preocupación, de carácter grave y urgente, por los asesinatos de abogados y las amenazas a jueces<sup>50</sup>; al día siguiente, el Senado aprobó una resolución en la que condenaba enérgicamente tales asesinatos y actos de violencia<sup>51</sup>. Tal situación se produjo a raíz de un informe del Grupo de Asistencia Jurídica Gratuita en el que se indicaba que se había asesinado a 61 abogados desde 2016, y que se desconocía la identidad de los autores de la mayoría de tales asesinatos<sup>52</sup>.

35. Varias defensoras de los derechos humanos se enfrentaban a procesos penales por motivos cuestionables. María Salomé Crisóstomo-Ujano, coordinadora nacional de Philippines Against Child Trafficking, fue detenida el 14 de noviembre de 2021 en virtud de

<sup>46</sup> A/HRC/48/28 y las comunicaciones PHL 1/2021 (puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25942>) y PHL 3/2021 (puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26417>).

<sup>47</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-executive-director-atty-jacqueline-de-guia-on-the-statement-of-the-incoming-national-security-adviser-against-red-tagging/>.

<sup>48</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/2021/03/press-briefing-notes-philippines>.

<sup>49</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36850>.

<sup>50</sup> Véase <https://sc.judiciary.gov.ph/17874/>.

<sup>51</sup> Véase [https://legacy.senate.gov.ph/lis/bill\\_res.aspx?congress=18&q=SRN-691](https://legacy.senate.gov.ph/lis/bill_res.aspx?congress=18&q=SRN-691).

<sup>52</sup> Véase <https://www.philstar.com/headlines/2021/03/11/2083558/flag-report-found-almost-half-lawyers-killed-linked-legal-practice>.

una orden de detención de 2004, por rebelión, y permanece bajo custodia<sup>53</sup>. La activista medioambiental Daisy Macapanpan fue detenida el 11 de junio de 2022 acusada de un incidente ocurrido en 2008, tras pronunciar un discurso en protesta por un proyecto hidroeléctrico<sup>54</sup>. Quedó en libertad tras pagar la fianza el 10 de agosto. La ex senadora Leila De Lima, cuya detención fue declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en 2018, sigue en prisión preventiva<sup>55</sup>, a pesar de que testigos clave de la acusación se retractaron de sus testimonios en mayo de 2022<sup>56</sup>. En junio de 2022, varias defensoras de los derechos humanos, algunas de ellas de la organización Karapatan, también se enfrentaban a cargos por perjurio<sup>57</sup>.

36. El Gobierno adoptó algunas medidas destinadas a proteger a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. El Equipo de Tareas Presidencial sobre la Seguridad de los Medios de Comunicación, creado en 2016<sup>58</sup>, proporcionó información actualizada al observatorio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre 112 casos de asesinatos de periodistas, la mayoría de ellos clasificados como en curso o sin resolver<sup>59</sup>. En enero de 2022, el Equipo de Tareas y la Policía Nacional de Filipinas crearon “vanguardias de seguridad de los medios de comunicación” para reforzar la protección de los periodistas de cara a las elecciones presidenciales de 2022, agilizando la investigación y la resolución de las denuncias<sup>60</sup>.

37. Entre junio de 2020 y junio de 2022, la UNESCO documentó el asesinato de ocho periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en Filipinas<sup>61</sup>. El ACNUDH también recibió informes de restricciones a medios de comunicación críticos y de acoso a trabajadores de los medios de comunicación. Maria Ressa, Premio Nobel de la Paz 2021, siguió enfrentándose a acciones judiciales relacionadas con su trabajo en el sitio web de noticias Rappler. En junio de 2022, la Comisión del Mercado de Valores de Filipinas confirmó su anterior decisión de revocar la licencia de explotación de Rappler por violación de las normas aplicables a las acciones extranjeras y, en julio de 2022, el Tribunal de Apelaciones confirmó una condena por ciberdifamación contra ella<sup>62</sup>. El 10 de diciembre de 2020, una de las siete personas detenidas bajo sospecha de posesión de armas ilegales era una periodista<sup>63</sup>. Estuvo en prisión preventiva hasta que su caso fue anulado en marzo de 2021, pero el juez de Mandaluyong City que había fallado a su favor fue posteriormente incluido en una lista negra<sup>64</sup>. En la misma operación fueron detenidos seis activistas de los derechos laborales, cuatro de los cuales permanecían en prisión preventiva en julio de 2022.

38. En octubre de 2021, varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su preocupación por los ciberataques vinculados al Estado contra medios de comunicación independientes y la red de derechos humanos Karapatan<sup>65</sup>. En respuesta, el

<sup>53</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-commissioner-karen-gomez-dumpit-focal-commissioner-on-womens-rights-on-the-arrest-of-maria-salome-sally-crisostomo-ujano/>.

<sup>54</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-executive-director-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-arrest-of-environmental-defender-in-laguna/>.

<sup>55</sup> [A/HRC/WGAD/2018/61](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2018/06/20180614).

<sup>56</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-the-commission-on-human-rights-on-the-recanted-testimony-against-senator-leila-de-lima/>.

<sup>57</sup> Véase <https://www.escri-net.org/news/2022/global-call-philippine-authorities-stop-criminalization-human-rights-defenders-0>.

<sup>58</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>59</sup> Información facilitada por el Gobierno el 5 de julio de 2022. Véase también <https://en.unesco.org/themes/safety-journalists/observatory/country/223790>.

<sup>60</sup> Información facilitada por el Gobierno el 5 de julio de 2022. Véanse asimismo <https://www.pna.gov.ph/articles/1166098> y <https://www.pna.gov.ph/articles/1166071>.

<sup>61</sup> Véase <https://en.unesco.org/themes/safety-journalists/observatory/country/223790>.

<sup>62</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/07/philippines-un-expert-slams-court-decision-upholding-criminal-conviction>.

<sup>63</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-spokesperson-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-string-of-arrests-on-human-rights-day/>.

<sup>64</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-spokesperson-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-red-tagging-of-a-mandaluyong-city-judge/>.

<sup>65</sup> Comunicación PHL 5/2021. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26662>.

Gobierno reiteró su compromiso de respetar siempre las diversas opiniones y perspectivas expresadas en las distintas plataformas, incluidas las voces disidentes, y de proteger su libertad de expresión frente a la piratería y los ciberataques en línea<sup>66</sup>, pero, al parecer, los ciberataques continuaron<sup>67</sup>.

39. Para facilitar la documentación de las violaciones y abusos contra los defensores de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y la Autoridad Estadística de Filipinas celebraron un acuerdo para cooperar en el establecimiento de una metodología de recopilación de datos sobre violaciones contra defensores de los derechos humanos en el marco de la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En abril de 2022, el ACNUDH organizó un taller de cuatro días para reforzar la recopilación, el desglose, la difusión y el análisis de datos en relación con los indicadores 16.1.2 y 16.10.1 de los ODS.

40. El 12 de enero de 2022, la Cámara de Representantes aprobó en tercera y última lectura el proyecto de ley núm. 10576 sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, pero el proyecto no fue presentado al Senado. El programa conjunto sobre derechos humanos ha dado a conocer la legislación, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha abogado por su aprobación<sup>68</sup>. En septiembre de 2022, el programa conjunto organizó un seminario junto con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas sobre legislación relativa a los defensores de los derechos humanos, en el que se intercambiaron experiencias similares de legisladores de Mongolia, primer país de Asia que ha promulgado este tipo de legislación. De mayo a julio de 2022, el programa conjunto trabajó con diversos asociados para evaluar el uso y la aplicabilidad de iniciativas y ordenanzas locales sobre derechos humanos, incluida la protección de los defensores de los derechos humanos.

41. El programa conjunto sobre derechos humanos colaboró con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y con organizaciones de la sociedad civil para reforzar su capacidad en ámbitos críticos relacionados con los derechos humanos. Entre ellos, la libertad de expresión, la seguridad de los periodistas, la defensa del proyecto de ley de defensores de los derechos humanos y la protección de los defensores de los derechos humanos. El programa conjunto también facilitó el fomento de la capacidad para participar en mecanismos internacionales de derechos humanos y en el Protocolo de Berkeley para Investigaciones de Código Abierto de Archivos Digitales, que proporciona orientación sobre normas internacionales para llevar a cabo investigaciones en línea sobre presuntas violaciones y la utilización de información digital pública<sup>69</sup>. En el contexto de las elecciones, el programa conjunto también trabajó en relación con la libertad de expresión, incluyendo seminarios web de verificación de datos y asambleas en línea abiertas al público sobre desinformación y fomento de la alfabetización mediática, así como formación para periodistas ciudadanos y la Policía Nacional de Filipinas sobre la seguridad de los periodistas y el acceso a la información.

#### **D. Mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento**

42. Durante el período que abarca el informe, Filipinas presentó informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como respuestas a las listas de preguntas del Comité de Derechos Humanos y del Comité de los Derechos del Niño<sup>70</sup>. Filipinas cursará al cuarto ciclo del examen periódico universal en noviembre de 2022.

<sup>66</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36754>.

<sup>67</sup> Véase <https://cpj.org/2022/02/three-philippine-media-outlets-string-of-cyberattacks/>.

<sup>68</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/03/philippines-expert-urges-congress-enact-human-rights-defenders-law?LangID=E&NewsID=26914>.

<sup>69</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-04/OHCHR\\_BerkeleyProtocol.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-04/OHCHR_BerkeleyProtocol.pdf).

<sup>70</sup> Véase [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=PHL&Lang=EN](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=PHL&Lang=EN).

43. En 2021, en sus primeras invitaciones desde 2015, el Gobierno invitó a dos titulares de mandatos de los procedimientos especiales a realizar visitas oficiales al país: a la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, en 2022, y a la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en 2023. Entre septiembre de 2020 y agosto de 2022, 21 titulares de mandatos de los procedimientos especiales enviaron nueve comunicaciones; el Gobierno respondió a cinco de ellas<sup>71</sup>. El Gobierno también presentó información al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre la situación de 625 casos denunciados entre 1975 y 2012. El Grupo de Trabajo decidió archivar 12 casos basándose en la información facilitada; la información facilitada sobre 185 casos se consideró insuficiente para esclarecerlos<sup>72</sup>. En septiembre de 2021 seguían abiertos 590 casos, y en 74 de ellos las víctimas eran mujeres<sup>73</sup>.

44. El programa conjunto sobre derechos humanos apoyó la aplicación de las recomendaciones del mecanismo internacional de derechos humanos en la legislación y la política. La Secretaría del Comité Presidencial de Derechos Humanos y el programa conjunto colaboraron, con el apoyo del ACNUDH, para fortalecer la función de dicha Secretaría en cuanto mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. El programa conjunto facilitó seis talleres en línea en 2021 y 2022 para miembros de la Secretaría del Comité y otros funcionarios. Las sesiones se centraron en mejorar la comprensión de las principales funciones del mecanismo nacional. En junio de 2022, el programa conjunto puso en marcha la base de datos para el seguimiento de las recomendaciones a nivel nacional, que refuerza la capacidad de gestión de la información en la presentación de informes sobre derechos humanos. Filipinas es uno de los primeros países del mundo en utilizar la nueva interfaz.

## **E. Enfoque de la lucha antiterrorista basado en los derechos humanos**

45. El 3 de julio de 2020, el Gobierno aprobó la Ley de Lucha contra el Terrorismo (Ley de la República núm. 11479). El ACNUDH y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales reconocen plenamente la necesidad de proteger a la población de los atentados terroristas, pero siguen manifestando preocupación por que la ley no se ajuste completamente a las normas internacionales de derechos humanos, en particular debido a la amplia definición de terrorismo que contiene, y por que su aplicación pudiera dar lugar a violaciones de los derechos humanos<sup>74</sup>.

46. Varias organizaciones de la sociedad civil presentaron unas 37 peticiones ante el Tribunal Supremo, cuestionando la constitucionalidad de algunas disposiciones de la Ley de Lucha contra el Terrorismo. El 9 de diciembre de 2021, el Tribunal Supremo confirmó la constitucionalidad de la mayoría de las disposiciones, pero anuló partes del artículo 4 y el artículo 25. De particular importancia fue la anulación de un componente del artículo 4, en el que se define el terrorismo<sup>75</sup>, que el Tribunal Supremo consideró que era excesivamente amplio y violaba la libertad de expresión<sup>76</sup>. Sin embargo, se mantuvieron y siguieron en vigor las disposiciones que permitían la detención sin orden judicial ni cargos durante un máximo de 24 días, las amplias facultades para que los miembros de las fuerzas de seguridad llevaran a cabo labores de vigilancia, y las facultades del Consejo de Lucha contra el Terrorismo para

<sup>71</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Results>.

<sup>72</sup> [A/HRC/WGEID/121/1](https://www.ohchr.org/EN/Issues/ID/ID/Pages/AHRCWGEID1211.aspx), párrs. 102 a 104.

<sup>73</sup> [A/HRC/48/57](https://www.ohchr.org/EN/Issues/ID/ID/Pages/AHRC4857.aspx).

<sup>74</sup> Comunicación PHL 4/2020. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25384>. La respuesta del Gobierno puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=35537>.

<sup>75</sup> El componente del artículo 4 que fue anulado decía lo siguiente: “que no tengan por objeto causar la muerte o lesiones físicas graves a una persona, poner en peligro la vida de una persona o crear un riesgo grave para la seguridad pública” (véase [https://lawphil.net/statutes/repacts/ra2020/pdf/ra\\_11479\\_2020.pdf](https://lawphil.net/statutes/repacts/ra2020/pdf/ra_11479_2020.pdf)).

<sup>76</sup> Véanse <https://www.pna.gov.ph/articles/1162280> y <https://sc.judiciary.gov.ph/26426/>.

designar a grupos y personas como terroristas sin las debidas garantías procesales<sup>77</sup>. El Gobierno argumentó que la ley contenía salvaguardias, como la obligación de informar inmediatamente a un juez de la detención y de informar a los detenidos de sus derechos<sup>78</sup>.

47. Según información del Gobierno, hasta junio de 2021 se habían presentado 29 casos en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de los cuales 3 se desestimaron<sup>79</sup>, incluidos 2 casos con denuncias de tortura antes de que un tribunal regional de primera instancia ordenara la liberación del detenido<sup>80</sup>. En julio de 2022 no se tenía constancia de ninguna condena en causas incoadas en virtud de la Ley.

48. Varias personas y organizaciones fueron designadas como terroristas mediante resoluciones del Consejo de Lucha contra el Terrorismo<sup>81</sup>. Preocupó que, en algunos casos, las organizaciones que realizaban labores humanitarias en comunidades vulnerables y remotas corrieran el riesgo de ser designadas como organizaciones terroristas. Rural Missionaries of the Philippines, por ejemplo, un grupo religioso que lleva a cabo programas humanitarios, fue acusado de financiar a terroristas y sus cuentas bancarias fueron congeladas<sup>82</sup>. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas expresó su preocupación por que la Ley de Lucha contra el Terrorismo pudiera utilizarse también para limitar la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa<sup>83</sup>. En junio de 2022, la Asesora de Seguridad Nacional solicitó a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que bloqueara los sitios de noticias en Internet Bulatlat y Pinoy Weekly por supuesta violación de la Ley<sup>84</sup>.

49. La labor realizada en el marco del programa conjunto sobre derechos humanos apuntó a reforzar la capacidad institucional dentro del sector de la seguridad y entre los actores judiciales abordando la lucha contra el terrorismo desde la perspectiva de los derechos humanos y garantizando que las medidas adoptadas se ajustasen a las normas internacionales de derechos humanos, así como a prestar apoyo a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas en el cumplimiento de su mandato relacionado con la supervisión de las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la Ley de Lucha contra el Terrorismo. El programa conjunto llevó a cabo una evaluación de la legislación antiterrorista nacional desde la perspectiva de los derechos humanos, esbozando estrategias de actividades para una mayor adecuación de la legislación y las políticas a las normas internacionales, y para la incorporación de la perspectiva de género. Se organizaron consultas con representantes de la Academia Judicial de Filipinas, el Ministerio de Justicia, el Consejo de Lucha contra el Terrorismo, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y representantes del mundo académico y de organizaciones de la sociedad civil. Se consultó con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas sobre la elaboración de un programa de capacitación para que esta desempeñara su función de supervisión conforme a la Ley de Lucha contra el Terrorismo. Tal labor incluyó la revisión del marco institucional y los protocolos para la investigación y el enjuiciamiento de casos de violaciones de los derechos humanos en relación con la Ley, y de los módulos de formación para la colaboración interinstitucional dirigida a la prevención eficaz del terrorismo.

<sup>77</sup> Comunicación PHL 4/2020. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25384>.

<sup>78</sup> Información facilitada por el Gobierno el 11 de enero de 2022.

<sup>79</sup> Información facilitada por el Gobierno el 5 de julio de 2022.

<sup>80</sup> Véase <https://chr.gov.ph/press-statement-of-chr-spokesperson-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-allegations-of-the-maltreatment-of-aetas-by-the-philippine-armys-7th-infantry-division/>.

<sup>81</sup> Véase [https://atc.gov.ph/wp-content/uploads/2022/02/Resolution-No.-28-2022\\_Final-as-of-15-Feb-2022.pdf](https://atc.gov.ph/wp-content/uploads/2022/02/Resolution-No.-28-2022_Final-as-of-15-Feb-2022.pdf).

<sup>82</sup> Véanse <https://www.civicus.org/index.php/media-resources/media-releases/4269-philippines-raids-on-ngo-offices-arbitrary-arrests-of-activists-and-freezing-of-accounts> y <https://www.pna.gov.ph/articles/1150613>.

<sup>83</sup> Véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-spokesperson-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-passage-of-the-anti-terrorism-law/>.

<sup>84</sup> Véanse <https://www.pna.gov.ph/articles/1177342> y <https://www.pna.gov.ph/articles/1177393>.

## F. Enfoques de fiscalización de drogas basados en los derechos humanos

50. El Gobierno adoptó algunas medidas para abordar los problemas relacionados con los estupefacientes mediante tratamientos centrados en la salud y empíricos, y enfoques preventivos de la fiscalización de drogas<sup>85</sup>. En junio de 2022 se informó de que el entonces Presidente entrante había declarado que emprendería una guerra contra las drogas en el marco de la ley y respetando los derechos humanos, y que se centraría en la rehabilitación y el desarrollo socioeconómico<sup>86</sup>. El Ministerio de Salud y la Junta de Drogas Peligrosas adoptaron unas directrices sobre los servicios comunitarios de tratamiento y cuidados de personas afectadas por el consumo de drogas y la drogodependencia en Filipinas, elaboradas con la orientación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, con miras a ampliar los esfuerzos de tratamiento y prevención de base empírica<sup>87</sup>. El Ministerio de Salud también amplió las clínicas de recuperación para promover un modelo de atención voluntaria a los consumidores de drogas<sup>88</sup>. El Gobierno informó de que, entre 2020 y el segundo trimestre de 2021, un total de 164.320 participantes se habían beneficiado de intervenciones y servicios de rehabilitación basados en la comunidad<sup>89</sup>.

51. El Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo organizó el Programa Familiar de Prevención del Abuso de Drogas, destinado a educar a las comunidades sobre los efectos adversos del abuso de drogas y a dotar a las familias de competencias parentales y para la vida a fin de lograr hogares libres de drogas<sup>90</sup>.

52. Sin embargo, el enfoque general siguió siendo punitivo y centrado en la seguridad. Siguen funcionando los centros estatales de tratamiento obligatorio, a los que los tribunales o los funcionarios de la administración local remiten a las personas que consumen drogas para que se sometan a tratamiento y rehabilitación sin su consentimiento. Algunos centros están supervisados por agentes del orden a través del Organismo de Fiscalización de Drogas de Filipinas<sup>91</sup>.

53. En mayo de 2021, la Oficina de Administración Penitenciaria y Ejecución de Penas y la Dirección de Instituciones Penitenciarias habían detenido a 104.663 personas por delitos relacionados con las drogas. Estos 89.795 hombres y 14.868 mujeres detenidos representaban el 57,96 % del total de personas privadas de libertad. De ellos, 38.300 estaban a la espera de juicio por delitos relacionados con drogas no excarcelables<sup>92</sup>. Esto contribuyó significativamente al grave hacinamiento que experimentan los centros de detención. En julio de 2022, la tasa de población de la Oficina de Administración Penitenciaria y Ejecución de Penas era del 397 %, lo que supone un descenso con respecto a años anteriores<sup>93</sup>. En una rueda de prensa conjunta celebrada el 21 de julio, el Ministro de Justicia, Jesus Crispin C. Remulla, y el Ministro del Interior y las Administraciones Locales, Benjamin C. Abalos Jr., se comprometieron a trabajar juntos para solucionar el problema del hacinamiento, entre otras cosas, mediante una tramitación más rápida y la digitalización<sup>94</sup>.

<sup>85</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>86</sup> Véase <https://newsinfo.inquirer.net/1609050/bongbong-marcos-to-continue-drug-war-within-framework-of-law-human-rights-says-swedish-envoy>.

<sup>87</sup> Véase [https://www.ddb.gov.ph/images/unodc\\_publications/CBT\\_Guidance\\_Doc\\_Philippines\\_Final.pdf](https://www.ddb.gov.ph/images/unodc_publications/CBT_Guidance_Doc_Philippines_Final.pdf).

<sup>88</sup> Véase <https://www.who.int/philippines/news/detail/12-11-2021-voluntary-care-model-for-persons-who-use-drugs-resulted-in-over-90-completion-for-treatment-rate>.

<sup>89</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>90</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>91</sup> Véase <https://pdea.gov.ph/2-uncategorised/839-pdea-officially-launches-balay-silangan-reformation-program>.

<sup>92</sup> Información facilitada por el Gobierno el 3 de agosto de 2022.

<sup>93</sup> En 2020, la tasa de población carcelaria era del 403 % y, en 2019, del 438 % (véase <https://chr.gov.ph/statement-of-chr-executive-director-atty-jacqueline-ann-de-guia-on-the-decongestion-efforts-of-the-bureau-of-jail-management-and-penology/>).

<sup>94</sup> Véase <https://www.facebook.com/pnp.pio/videos/434441455404687>.

54. En mayo de 2021, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria reiteró su preocupación por los regímenes de detención preventiva que prevén el encarcelamiento a largo plazo de presuntos narcotraficantes sin juicio previo. Señaló que aproximadamente 100.000 presos habían permanecido detenidos en espera de juicio por delitos relacionados con drogas no excarcelables durante una media de 528 días en Filipinas en 2018. Tal cifra incluía a personas acusadas de delitos de drogas de escasa gravedad, como posesión de objetos relacionados con el consumo de drogas<sup>95</sup>. El Grupo de Trabajo informó de que la proporción de mujeres encarceladas por delitos relacionados con las drogas era mucho mayor en Filipinas (53 %) que la media mundial (35 %)<sup>96</sup>.

55. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes informó en marzo de 2021 de que en una lista de medidas prioritarias que el Gobierno deseaba promulgar en 2021 figuraba el restablecimiento de la pena de muerte por inyección letal para los delitos relacionados con las drogas. En junio y julio de 2022 se presentaron cuatro proyectos de ley en la Cámara de Representantes y el Senado del Decimonoveno Congreso que pretendían reintroducir la pena de muerte, entre otros, para delitos relacionados con las drogas<sup>97</sup>. El ACNUDH reitera su oposición de principio a la pena de muerte y reitera asimismo que la imposición de la pena de muerte por delitos no violentos relacionados con las drogas es contraria al derecho internacional. La reintroducción de la pena de muerte también sería contraria a las obligaciones contraídas por Filipinas como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Los Estados partes en dicho Protocolo del Pacto tienen prohibido reintroducirla.

56. El programa conjunto sobre derechos humanos colaboró con el Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y organizaciones de la sociedad civil para promover enfoques de fiscalización de drogas basados en los derechos humanos, en particular apoyando enfoques comunitarios voluntarios de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes. En 2021, la Comisión, en cooperación con el ACNUDH y otros asociados, organizó una consulta nacional con las partes interesadas a nivel nacional sobre las directrices internacionales en materia de derechos humanos y la política de drogas, destinada a examinar la labor que se está llevando a cabo actualmente para reformar la política de drogas en Filipinas. De febrero a mayo de 2022, el programa conjunto llevó a cabo un examen de las políticas de drogas en Filipinas basado en los derechos humanos. También organizó consultas sobre la elaboración de una hoja de ruta para efectuar una transición hacia el tratamiento y la rehabilitación comunitarios voluntarios de los drogodependientes.

57. En abril de 2022, el programa conjunto sobre derechos humanos organizó una reunión de alto nivel con representantes del Gobierno, el mundo académico y organizaciones de la sociedad civil, así como con funcionarios de la salud, complementada por consultas sectoriales. El resultado de esos esfuerzos incluyó la propuesta de medidas para cambiar el marco de la política nacional de drogas de modo que pase a ser un sistema centrado en la salud pública y los derechos humanos, en el que las comunidades afectadas dispongan de servicios voluntarios basados en la comunidad. En el proyecto de hoja de ruta, las partes interesadas propusieron la creación de un comité para supervisar y coordinar la transición a enfoques comunitarios voluntarios.

58. Por medio del programa conjunto sobre derechos humanos se proporcionó asistencia técnica al Ministerio de Salud sobre la adopción de enfoques basados en los derechos humanos en las clínicas de recuperación, incluida asistencia técnica para la redacción de la orden administrativa sobre el internamiento en clínicas de recuperación. De febrero a julio de 2022, el programa conjunto impartió sesiones de capacitación para trabajadores de la salud de clínicas de recuperación a través del programa titulado “Sistema de apoyo a la recuperación para personas que consumen drogas o con trastornos por consumo de sustancias en cárceles y prisiones”, con la participación de funcionarios del Ministerio de Salud, la Junta de Drogas Peligrosas y dependencias de las administraciones locales.

<sup>95</sup> A/HRC/47/40, párrs. 7 y 19.

<sup>96</sup> *Ibid.*, párrs. 57 y 59.

<sup>97</sup> Por ejemplo, el proyecto de ley núm. 198 del Senado.

59. Para ayudar a aliviar el hacinamiento en las cárceles debido al elevado número de detenidos por delitos de drogas, el programa conjunto sobre derechos humanos apoyó la mejora de la situación en los centros de detención cooperando con el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y las Administraciones Locales, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo. En febrero y abril de 2022, el programa conjunto impartió formación sobre fomento de la capacidad a 168 funcionarios de la Oficina de Administración Penitenciaria y Ejecución de Penas y la Dirección de Instituciones Penitenciarias a fin de brindar apoyo a los reclusos tras su puesta en libertad y garantizar la continuidad de la atención y/o el tratamiento.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

60. La Alta Comisionada acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno de Filipinas con el programa conjunto sobre derechos humanos y reconoce el importante papel de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y de las organizaciones de la sociedad civil. Para afrontar los retos en materia de derechos humanos en Filipinas se requiere adoptar un enfoque coherente y a largo plazo que tenga en cuenta el contexto humanitario y de desarrollo más amplio. El acuerdo sobre el programa conjunto y su aplicación inicial son pasos positivos para lograr mayores repercusiones en la resolución de problemas de derechos humanos de larga data. La Alta Comisionada reconoce que se trata de una tarea compleja, que requiere un delicado equilibrio para lograr avances concretos y urgentes en cuestiones como la rendición de cuentas, al tiempo que se reconoce la naturaleza estructural y a largo plazo de muchos de estos problemas fundamentales relativos a los derechos humanos.

61. El programa conjunto sobre derechos humanos ofrece un marco para la acción combinada de diversas partes interesadas con el fin de lograr cambios concretos sobre el terreno. Aunque la aplicación sigue en una fase temprana, los avances iniciales han sentado una base sólida para la futura cooperación técnica y el fomento de la capacidad. Es fundamental mantener ese impulso y compromiso.

62. Al mismo tiempo, las continuas denuncias de acoso, amenazas, detenciones, agresiones e inclusión en listas negras, así como los continuos homicidios relacionados con las drogas cometidos por la policía en los dos últimos años, suscitan permanentemente grave preocupación y socavan tales objetivos. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a que adopte medidas para proteger el espacio cívico a fin de dar lugar a debates constructivos en el ámbito nacional para abordar los retos que plantean los derechos humanos. También es necesario seguir avanzando en materia de rendición de cuentas; la Alta Comisionada estima que el Consejo de Derechos Humanos debería seguir supervisando de cerca los avances y los resultados de las iniciativas nacionales e internacionales para evaluar los nuevos enfoques que pueda ser necesario adoptar.

63. La Alta Comisionada acoge con satisfacción el compromiso de la nueva administración de seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otros, a través del programa conjunto sobre derechos humanos. Confía en que la nueva administración adopte un enfoque transformador que busque soluciones basadas en los derechos para cuestiones críticas, como el problema de la fiscalización de la droga y la lucha contra el terrorismo, y reduzca la retórica divisoria y los discursos destructivos.

64. El ACNUDH mantiene su compromiso de trabajar con el nuevo Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados a fin de acelerar la aplicación del programa conjunto sobre derechos humanos. La Alta Comisionada considera que el Consejo de Derechos Humanos debería seguir apoyando y alentando estos progresos y evaluando más a fondo los resultados de tal labor en los próximos dos años.

65. La Alta Comisionada formula las recomendaciones que figuran a continuación.

66. En el ámbito de las medidas internas de investigación y rendición de cuentas, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Realice investigaciones rápidas, imparciales, exhaustivas y transparentes de todos los asesinatos y de las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, con miras al enjuiciamiento y a la concesión de reparaciones a las víctimas y sus familias;

b) Acelere el trabajo del grupo interinstitucional encargado del examen de las operaciones antidroga en las que se produjeron muertes, garantice que se toman medidas con prontitud en relación con las conclusiones pertinentes, incluso a través de procesos internos y penales, y se asegure de que el examen detecte cualquier fallo sistémico y las causas profundas;

c) Garantice que el Mecanismo AO35 disponga de los recursos adecuados y de la capacidad de investigación necesaria para llevar a cabo su labor de forma independiente e imparcial, con la participación significativa de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, las familias de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil;

d) Mejore la transparencia publicando datos coherentes y desglosados sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos e informes periódicos del Mecanismo AO35 y del grupo de examen interinstitucional sobre la situación y el resultado de las investigaciones;

e) Garantice enfoques centrados en las víctimas, incluido el acceso a reparación, apoyo jurídico y psicológico y protección efectiva frente a represalias, y atienda las necesidades específicas de los niños afectados por la campaña antidroga, incluidos los niños en conflicto con la ley.

67. En el ámbito de la recopilación de datos sobre presuntas violaciones policiales, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Refuerce la cooperación entre la Policía Nacional de Filipinas, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, el grupo de examen interinstitucional del Ministerio de Justicia y las organizaciones de la sociedad civil para facilitar investigaciones exhaustivas y revisar las órdenes administrativas y ejecutivas que impiden revelar información pertinente a los organismos encargados de investigar violaciones de los derechos humanos;

b) Revise los marcos operativos, las directrices y los procedimientos relacionados con el uso de la fuerza en las operaciones antidroga, incluidas la planificación, la supervisión, la presentación de informes, las medidas cautelares, la rendición de cuentas y las medidas de supervisión, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos;

c) Garantice que se dejen de utilizar cuotas respecto del número de detenciones por delitos relacionados con las drogas y que estas no se consideren un indicador del éxito de la actividad policial.

68. En el ámbito del espacio cívico y la participación de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Garantice la independencia permanente de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, también mediante un proceso de nombramiento de los nuevos comisionados transparente y fruto de consultas, de conformidad con los Principios de París;

b) Prevenga los abusos y violaciones de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos y tome medidas cuando estos se produzcan; elimine la incitación a la violencia y la retórica amenazadora contra los defensores de los derechos humanos y otras personas críticas con el Gobierno, tanto en medios físicos como virtuales (por ejemplo, la inclusión en listas negras), y se asegure de que se rinda cuentas por cualquier acto de intimidación o represalia;

c) Promulgue y aplique la nueva legislación propuesta sobre los defensores de los derechos humanos;

d) Retire los cargos y otras sanciones contra la labor pacífica y legítima de los defensores de los derechos humanos y revise los casos de los defensores de los derechos humanos detenidos, con vistas a su puesta en libertad.

69. En el ámbito del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Extienda una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales;

b) Mantenga la dinámica colaboración con los instrumentos internacionales de derechos humanos y haga un seguimiento de sus recomendaciones;

c) Celebre amplias consultas con las entidades gubernamentales pertinentes, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, las organizaciones de la sociedad civil y las Naciones Unidas para elaborar el próximo plan de acción nacional sobre derechos humanos.

70. Por lo que respecta a la lucha contra el terrorismo desde una perspectiva de los derechos humanos, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Vele por que las medidas de lucha contra el terrorismo se ajusten al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y por que existan salvaguardias y mecanismos de rendición de cuentas adecuados;

b) Proporcione a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas información y acceso a los lugares de detención para supervisar eficazmente la aplicación de la Ley de Lucha contra el Terrorismo;

c) Se asegure de que las restricciones o cargas administrativas aplicables al acceso a los recursos relacionados con la lucha contra la financiación del terrorismo no restrinjan arbitrariamente el espacio cívico.

71. En cuanto a la fiscalización de las drogas desde la perspectiva de los derechos humanos, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Revise la legislación y las políticas de acuerdo con un enfoque basado en los derechos humanos y las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas, examine nuevamente las penas impuestas obligatoriamente a los delitos relacionados con las drogas y considere la posibilidad de despenalizar la posesión de drogas para consumo personal;

b) Refuerce los enfoques de fiscalización de las drogas centrados en la salud, los derechos humanos y la prevención, el tratamiento y la rehabilitación con base empírica, y garantice que el consumo de drogas y la drogodependencia se traten como un problema de salud y que el tratamiento y las pruebas sean voluntarios, se basen en el consentimiento informado y queden exclusivamente en manos de los profesionales de la salud;

c) Promueva medidas encaminadas a reducir el estigma y eliminar la discriminación y el vilipendio de las personas que consumen drogas y ponga fin a la práctica de las listas de vigilancia de drogas u otras listas arbitrarias de personas sin las salvaguardias y el debido proceso;

d) Adopte medidas para reducir la excesiva detención preventiva y el hacinamiento en las cárceles, garantice el acceso a tratamiento y la reducción de daños durante la detención y aplique medidas sustitutivas al encarcelamiento.

72. En cuanto a la cooperación con el ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Filipinas a que:

a) Siga cooperando con el sistema de las Naciones Unidas, bajo la dirección del coordinador residente, el ACNUDH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, en la aplicación de todos los ámbitos del programa conjunto sobre derechos humanos;

b) Invite al ACNUDH a que refuerce su presencia mediante, por ejemplo, un equipo especializado en el país para seguir mejorando el apoyo que brinda la Oficina a la integración de los derechos humanos, en particular mediante el programa conjunto sobre derechos humanos y la supervisión de la ejecución de los programas y sus repercusiones en la situación de los derechos humanos, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país bajo la dirección del coordinador residente.

73. La Alta Comisionada exhorta a la comunidad internacional, incluido el Consejo de Derechos Humanos, a que:

a) Aliente y apoye una presencia reforzada del ACNUDH y la aplicación del programa conjunto sobre derechos humanos bajo la dirección general del coordinador residente, también mediante contribuciones financieras;

b) Siga supervisando de cerca los avances y los resultados de las iniciativas nacionales e internacionales de rendición de cuentas a fin de tener en cuenta otros enfoques que puedan ser necesarios;

c) Defienda el espacio cívico en Filipinas y abogue por la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros representantes de la sociedad civil en su trabajo;

d) Encomiende al ACNUDH que supervise la situación de los derechos humanos en Filipinas e informe periódicamente al Consejo de Derechos Humanos, en particular sobre los avances en la cooperación técnica y la aplicación de las recomendaciones del presente informe.

---